

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004630

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **17 AGO. 2023**

Visto el expediente N° 2863320-2023 y documento N° 4632418-2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes.

Que, el Lic. AVILA FRUCTUOSO, JULIO ALBERTO, Director designado de la I.E. N° 20827, solicita mediante Oficio N° 304-2023-D-IEMIL-H se suspenda sus vacaciones para efectos de regularizar trámites propios de la gestión.

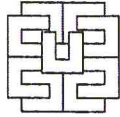
Que, mediante Resolución Directoral N° 03221-2023 de fecha 05 de mayo del 2023, se resuelve aprobar el rol de vacaciones de los directores que laboran en las diferentes instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09-H, correspondiente al año 2022. Estableciéndose en el presente caso las vacaciones del Director Julio Alberto Avila Fructuoso a partir del día 07 de agosto del 2023 al 05 de setiembre del 2023.

Posteriormente, mediante Acta de encargatura por ausencia temporal suscrita el día 15 de agosto de 2023, se procede a adjudicar a la Lic. Laura Rosa Paredes Fernández en la encargatura del Director Julio Alberto Avila Fructuoso a partir del 17 de agosto del 2023 al 15 de setiembre de 2023, en atención a lo señalado mediante exp. 2863300.

Que, de acuerdo al numeral 7.3.1. de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, establece que, la reprogramación de vacaciones se solicita por única vez ante el titular de la DRE/UGEL y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días al inicio del descanso vacacional programado en el rol de vacaciones.

Que, el artículo 146° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, precisa: "Los periodos vacacionales de los profesores se determinan de acuerdo al área de desempeño laboral en la que presta sus servicios a) (...), b) El profesor que labora en las áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, **goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas**"; y en el artículo 148° de la mencionada norma precisa las condiciones para el goce de vacaciones, inciso b) **Las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no acumulables y el tiempo que duran se computan como tiempo e servicios, por tanto se preceptúa en el inciso c) para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación docente o Innovación e Investigación**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones (...).

Que, habiendo verificado los actuados, es necesario proyectar la resolución de reprogramación de vacaciones del Lic. **JULIO ALBERTO AVILA FRUCTUOSO**, con vigencia desde el **17 de agosto del 2023 al 15 de setiembre de 2023**, por motivo que, dicho Director procederá a regularizar tramites institucionales propios de la gestión.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° **2300-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

Qué, según la Ley N.° 31638 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2023; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones solicitado por el Lic. **JULIO ALBERTO AVILA FRUCTUOSO**, por consiguiente, **MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 03221-2023 en el contexto del Rol Vacacional del Lic. **JULIO ALBERTO AVILA FRUCTUOSO**, según los considerandos expuestos en la presente resolución, debiendo quedar de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	Cargo	Periodo Vacacional	N° de días
AVILA FRUCTUOSO, Julio Alberto	Director Designado IE N° 20827 Mercedes Indacochea Lozano	Del 17 de agosto de 2023 al 15 de setiembre de 2023	30



ARTÍCULO 2º DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar la presente Resolución Directoral a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



LIC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú